



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE URBANIZACION

"1° DE MAYO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal GAMY-SG Cite N° ---/2017, hace conocer el interés de la Sra. **BARBARA ONOFRE ALANES** con C.I. N° 7759223- S.C, la intención voluntaria para aprobar el plano de la correspondiente Urbanización "**1° DE MAYO**", acompañando documentaciones que acreditan su derecho propietario.

La Constitución Política del Estado por imperio del Art. 302 parágrafo I numerales 6) y 10), define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo Municipal concordantes con el **Art. 28 Num. 6, Art. 39 Num.4 de la Carta Orgánica Municipal**, de fecha 20 de Noviembre del año 2016.

La Carta Orgánica Municipal en su Art. 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

La Carta Orgánica Municipal Capítulo II Art. 68 desarrollo urbano indica: II. el desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

El Folio Real, con la Matrícula Computarizada N° 7.04.3.01.0011358, demuestran la titularidad sobre el inmueble, quien proyecta la Urbanización "**1° DE MAYO**" de **San German**, en una **superficie de 93816.22 M2**.

A la fecha y de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas Municipales anteriores y cumpliendo con la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Urbanizaciones y Edificaciones.

El Informe Jurídico GAMY. UAL. DOT N° 07/2017, de fecha 01 de Febrero del año 2017, presentado por el Ejecutivo Municipal, la Abog. Yovanna Padilla, (Asesora Legal) de la Dirección de Ordenamiento Territorial, recomienda remitir al Concejo Municipal, para la consideración y dicte La Ley Municipal aprobando la Urbanización "**1° DE MAYO**" de **San German, Municipio de Yapacani**.

En inspección realizada a la Urbanización "**1° DE MAYO**", en fecha 28 de Noviembre del 2016 por la comisión de Tierra y Territorio junto con Asesoría Legal del Concejo Municipal, se procedió con la inspección total y se constató, las aperturas de calles, áreas de equipamiento, áreas verdes, así se encuadra dentro de los lineamientos y normativas antiguas, las mismas que han sido adecuadas a Normas Vigentes.

Es deber del **Concejo Municipal**, nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud en función a criterios establecidos en el **Artículo 28 numeral 26) de la Carta Orgánica Municipal de fecha 20 de Noviembre del año 2016**.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Los servicios básicos, corresponde su gestión y planificación al Ejecutivo Municipal por mandato constitucional según el **Art. 302 parágrafo I numerales 30) y 40)** de la **Constitución Política del Estado** y **Art. 83 parágrafo II)** de la **Ley Marco de Autonomías**.

En el Marco de sus Competencias el Concejo Municipal de Yapacaní ejerciendo su facultad legislativa, Plantea la Ley de Fiscalización Municipal.

El Alcalde Municipal mediante oficio GAMY.SG Cite N° 699/2017 remite a consideración del Concejo Municipal la carpeta de la URBANIZACIÓN JUNTA VECINAL 1RO. DE MAYO, a su vez el Concejo Municipal remitido a las Comisión de Territorio, Constitución y Asesoría Legal, a los efectos de que presenten informe al pleno del Concejo Municipal, quienes en fecha 03 de agosto de 2017, presentan INFORME CONJUNTO al pleno del Concejo Municipal, mediante el cual recomiendan la aprobación de la urbanización "JUNTA VECINAL 1RO DE MAYO" luego de su lectura el pleno del Concejo Municipal aprobó dicho informe y procedió a deliberar y aprobar el proyecto de ley antes indicado en sus estaciones en grande y en detalle.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 36

Sr. Vicente Flores Terrazas

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN "1° DE MAYO"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 (OBJETO). Se *APRUEBA* la URBANIZACION "1° DE MAYO" misma que se encuentra ubicada geográficamente dentro del Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo, Municipio de Yapacani, Distrito N° VII, San German, Zona Nor Oeste.

Artículo 2 (SUPERFICIES EN METROS CUADRADOS). Se aprueba la siguiente relación de superficies:

a) COORDENADAS.

PLANILLA DE COORDENADAS				
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA	AZIMUT
1	8082269,389	383483,425		
2	8082201,221	383671,473	200,02 m	109 ° 55 ' 33 "
3	8082153,557	383655,695	50,21 m	198 ° 18 ' 57 "
4	8081836,536	383540,808	337,20 m	199 ° 55 ' 13 "
5	8081821,294	383535,930	16,00 m	197 ° 44 ' 48 "
6	8081744,665	383512,726	80,07 m	196 ° 50 ' 49 "
7	8081748,142	383501,241	12,00 m	286 ° 50 ' 36 "
8	8081787,030	383513,016	40,63 m	016 ° 50 ' 45 "
9	8081792,125	383495,752	18,00 m	286 ° 26 ' 33 "
10	8081753,358	383484,013	40,51 m	196 ° 50 ' 48 "
11	8081758,573	383466,786	18,00 m	286 ° 50 ' 32 "
12	8081768,866	383432,288	36,00 m	286 ° 36 ' 48 "
13	8081779,754	383394,836	39,00 m	286 ° 12 ' 37 "
14	8081788,699	383363,065	33,01 m	285 ° 43 ' 28 "
15	8081866,074	383386,494	80,84 m	016 ° 50 ' 46 "
16	8081875,820	383353,472	34,43 m	286 ° 26 ' 36 "
17	8081797,994	383328,996	81,58 m	197 ° 27 ' 29 "
18	8081800,885	383318,403	10,98 m	285 ° 15 ' 55 "
19	8082200,026	383460,464	423,67 m	019 ° 35 ' 29 "
1	8082269,389	383483,425	73,06 m	018 ° 18 ' 57 "

b) AREA EN DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2:

❖ **ÁREA DE EQUIPAMIENTO.**

Detalle	Superficie M2	Relación de porcentaje	Manzano	Lote
Área de Equipamiento	13524,14	15.46 %	N° U.V. 2 M-2	N° 1

❖ **AREAS DE VÍAS Y OCHAVES**



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Detalle	Superficie M2	Relación de porcentaje %
Área de Vías y Ochaves	21087.84	24.11 %

DETALLE DE LAS VÍAS

Ord	Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de calzada	Dimensión de Aceras	Características	Tipo de Circulación
1°	Av. Circunvalación	30 metros	14 metros	5 metros	Accesos acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
1°	Av. Buenos Aires	15 metros	10 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
2°	Calle San Isidro	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
2°	Calle San Andres	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
2°	Calle 25 de Julio	12 metros	7 metros	2.50 metros	Acceso a anzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
2°	Calle Los Angeles	6.5 metros	3.5 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
2ª	Calle 19 de Marzo	6.5 metros	3.5 metros	3 metros	Acceso a Manzanas y Lotes	Vehicular y Peatonal

c) DETALLES PARA DETERMINAR PORCENTAJES DE AREAS DE CESIÓN.

❖ Resumen General de Superficie.

Detalle	Superficie m2	Porcentaje	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	13524.14	15.46	%
AREA DE VIAS	21087.84	24.11	%
AREA DE CESIÓN TOTAL	34611.98	39.57	%
AREA UTIL	52862.81	60.43	%
AREA TOTAL URBANIZABLE	93816.22	100.00	%

Artículo 3 (MANZANAS, UNIDADES VECINALES Y CESION DE AREAS).- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas, números, lotes y la superficie en metros cuadrados, dejando constancia que en la Manzana N° 2, se encuentran el Área de Equipamiento.

MANZANA 1 U.V. 2	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	446,51
2	464,21
3	464,21
4	464,21
5	439,65
6	472,15
7	464,41
8	464,41
9	464,41
10	464,41
11	464,41
12	459,53
13	464,21
14	464,21
15	464,21
16	459,07
17	464,41
18	464,41
19	464,41
20	464,41
21	464,41
22	472,15
TOTAL	10178,36

MANZANA 2 U.V. 2	
Nº DE LOTE	SUPERF m2
"1"Area de Equipamiento	13524,14
TOTAL	13524,14

MANZANA 23 U.V. 2	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	548,77
2	576,07
3	573,06
4	578,84
5	584,61
6	590,39
7	596,16
8	601,94
9	607,71
10	613,49
11	619,27
12	700,90
13	658,17
TOTAL	7849,38



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA 24 U.V. 2	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	379,68
2	768,14
3	629,59
4	637,52
5	614,08
6	614,99
7	608,00
8	595,98
9	591,50
10	625,84
11	616,29
12	564,84
13	549,09
14	529,31
15	527,81
16	531,70
17	531,70
18	525,32
19	538,61
20	535,46
21	604,97
22	604,11
23	605,25
24	556,03
25	560,07
26	558,38
27	599,45
TOTAL	15603,66

MANZANA 55 U.V. 2	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	399,88
2	397,26
3	400,75
4	377,35
5	444,34
6	389,89
7	389,89
8	389,89
9	389,89
10	389,89
11	442,20
TOTAL	4411,23

MANZANA 25 U.V. 2	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
3	720,00
4	720,00
5	720,00
6	720,00
7	720,00
8	720,00
9	720,00
10	707,73
12	727,97
13	726,35
14	725,39
15	725,57
16	848,18
17	607,86
18	366,09
19	367,09
TOTAL	10842,20

MANZANA 54 U.V. 2	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	435,52
2	400,79
3	425,66
4	419,64
5	369,59
6	389,89
7	389,89
8	389,89
9	389,89
10	367,22
TOTAL	3977,99

❖ TABLA DE CESIÓN DE ÁREAS

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
AREA DE EQUIPAMIENTO	13524.14	15.46 %
AREA DE VIAS	21087.84	24.11 %
AREA DE CESIÓN TOTAL	34611.98	39.57 %
AREA UTIL	52862.81	60.43 %
AREA URBANIZABLE	87474.79	100.00 %
AREA DE CABLE DE ALTA TENSION	6341.43	
AREA TOTAL URBANIZADO	93816.22	

Artículo 4 (APROBACION). La Urbanización "1º DE MAYO" y todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Artículo 5 (CONSOLIDACION DE PROPIEDAD MUNICIPAL). Se Consolida a favor del Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización "1º DE MAYO", relacionada con área de equipamientos y Área de Vías, la transferencia de estas superficies deberán ser Protocolizadas ante Notaria de Gobierno y su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6 (REGISTRO). La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable del correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 7 (SEÑALIZACIÓN). El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

Artículo 8 (APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO). El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 03 días de agosto de 2017.


Luis Jaime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Lic. Liberato Torres Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní 10 de agosto de 2017.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

